

# Resolución Ministerial

Lima, 23 de enero de 2003

**052-2003 MTC/02**

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, hace de conocimiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la realización de la Cuarta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores ATM (AP/ATM/4), que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, durante los días 27 al 31 de enero de 2003.

Que, en la mencionada Reunión/Taller, entre otros temas, se revisará el Programa de Implantación de diversas rutas aéreas, así como se analizará las acciones llevadas a cabo para la ejecución del Plan de Acción para la Implantación del Programa de Ensayos y Demostraciones Pre-operaciones RNP 10 en las rutas paralelas UL 780 y UL 302, en el tramo Santiago - Lima, emitiéndose las correcciones necesarias de ser el caso;

Que, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones participar en la Cuarta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores ATM (AP/ATM/4) ya que el Estado peruano como miembro integrante de la OACI, tiene entre sus obligaciones a través de la Dirección General Aeronáutica Civil, el desarrollo e implementación de las normas, reglamentos, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios para la regularidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 019-2003-MTC/12, ha considerado necesario que asista a la mencionada Reunión/Taller el inspector Fernando Hermoza Hübner, a fin de que se capacite en temas relacionados a los sistemas de navegación aérea que son de competencia de la Dirección de Navegación Aérea de la citada Dirección General;

Que, la participación del mencionado Inspector será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización señalada en la BECA/MISIÓN N° 001-01-2003 suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



**SE RESUELVE:**

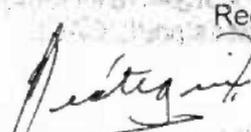
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Fernando Hermoza Hübner, Inspector de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, durante los días 26 al 31 de enero de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Javier Edmundo Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ORGANISMO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS  
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES